aquellos sitios; saltidandoles en mary puerto por la primera vez, en la comprehension de sus Apostaderos, todo baxel o Comandante de los que se incorporaren a sus ordenes, o cuyo mando fueren a tomar; pero no por los que les encontraren accidentalmente, y han de continuar con distinta comision.

ARTICULO 26.

Siempre que hubiere juntos navíos ó Esquadras en la mar é en puerte, auque con destinos y comisiones separadas, y concluido lo referente a los actos de posesion, como queda prevenido, solo deberá saludar al cañon, y responder a los saludos el Comandanto que tuviere la insignia superioró mayor autigüedad, siendo iguales las insignias, pues es una sola la que tiene el cargo de la disciplina exterior, bien que si estuviere tan distante que no pueda distinguirse, 6 no parezea regular se dirijan á ella los saludos do cutrada, corresponderá la que esté a la xista, y abproporcion de ser saludada, precedidas las prevenciones del Xofe superior orgun las circunstancias dgl parage.

ARTICUM 27.

Pero si ocurriere que estando dos Esquadras distintas en un puerto, entrase insignia superior ó igual, enyo Xefe va a reunir baxo su mendo ambas Esquadras fondeadas, en tal caso le saludaran sucesivamente con separacion sus Consudantes, como en los actos de posesion por el órden de su antigüedad; osto en con el ceremonial entero de arriarse las banderas y gallardetes de la Esquadra del Primero, saludant a la voa, izarse aquellas, y hacer seguidamente el Commudante el saludo del cañon; practicandose luega do propio por la segunda Esquadra, equo demostracionos peculiares a quedar a las ordenes del

General que entra; y si esté no hubierado reunir a su mando sino una de las dos productores, la que quede separada sidouse le rendirá el saludo de cañon de su Comandante, practicándose siempre por el se den de antigüedad de sus Xefes las de mostraciones que correspondan a cada Requadra, y mediando entre unas y otras su contestacion.

ARTICULO 28.

Para dar y recibir saludo con artilleria deberá estar larga la bandera de popa, F nunca se hará despues do haber anochecido, reservándose aquellas demostraciones para el dia inmediato, siempre que los encuentros de las Esquadras fueren de not che.

ARTICULO 29.

rd pop la la popa o costado de la insignia del Xefe superior de ella criando de la insignia del Xefe superior de ella criando de la insignia de la popa de sete la bandera, la saludará a la voz, años diendo la domostración de arriar las galvías a otras velas que permita la situación ó maniobra; y se le respondera con las voces pertenecientes a la insignia grado de quien ha dado el saludo.

Articulo 30.

Seran igualmente saludadas al paso por su costado o popa y corresponderan del propio modo las insignias de los Capitames y Tenientes Generales y Xetes de Requadra, Comandantes generales, pero solo por los baxeles respectivos a la del mando, los quales, no siendo de Generales, harán con el velamen la demostración de obediencia que supiero en las circumstantes de obediencia que supiero en la companio de obediencia que supiero en la comp